

Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de lápices originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5758618&fecha=29/05/2025#gsc.tab=0)

Fecha de publicación:

29 de mayo de 2025

Plazo para interponer el recurso de revocación:

11 de julio de 2025

Empresa que manifestó interés:

Dixon Comercializadora, S.A. de C.V.

Resolución final de la investigación antidumping

26 de mayo de 2014, mediante la cual se determinó una cuota compensatoria de 0.0299 dólares por pieza a las importaciones de lápices.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5346055&fecha=26/05/2014#gsc.tab=0

Examen de vigencia previo

3 de junio de 2020

Resolución de inicio:

25 de abril de 2024

Periodo de examen:

1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Periodo de análisis:

1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023

Producto:

El producto objeto de examen es el lápiz, ya sea de grafito o de color. El lápiz es un instrumento que se utiliza para escribir, trazar, dibujar o iluminar. Se compone de una puntilla que está contenida en un cuerpo sólido, que debe afilarse para su uso y cuya funcionalidad se basa en el desgaste de la puntilla al deslizarse sobre una superficie. Además, puede tener la propiedad de borrarse.

Tratamiento arancelario:

El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional por la fracción arancelaria 9609.10.01 de la TIGIE.

Usos y funciones:

El producto objeto de examen es un instrumento de mano utilizado para escribir o dibujar, usualmente sobre papel.

Determinación:

Se declara concluido el procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de lápices originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 9609.10.01 de la TIGIE o por cualquier otra. Se prorroga la vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de lápices originarias de China, independientemente del país de procedencia, de 0.0299 dólares por pieza a que se refieren los puntos 1 y 2 de la presente Resolución, por cinco años más contados a partir del 27 de mayo de 2024.

¿Tienes alguna duda? Contáctanos <https://seimandi.com/contacto/>